Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 1506

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
Demandante: DIANA CONSTANZA OSORIO ROJAS
Demandado: ORLANDO MAYOR VILLA
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00342-00

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que como antesala a esta decisión se allegó correo electrónico en donde el demandado otorga poder a su bogado de confianza, para que lo represente y de contestación dentro del presente trámite judicial.

Respecto a dicho memorial, se tendrá notificado por conducta concluyente conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 91 de la misma disposición normativa.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) CONSIDERAR notificado por ***conducta concluyente*** al señor **ORLANDO MAYOR VILLA**, en el presente proceso de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS, adelantado por la señora **DIANA CONSTANZA OSORIO ROJAS**, en favor de su menor hija ***S.M.O***.

2º) Para computar el término del traslado de la demanda, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 91 del Código General del Proceso, debiendo correr el mismo una vez se le comparta el link del expediente a la abogada que representa el demando si aún no se ha realizado ello.

3º) RECONOCER Personería amplia y suficiente a la abogada **NUBIA YANETH GOMEZ ROJAS**, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 83.583** del Consejo Superior de la Judicatura, e identificada con cédula de ciudadanía **No. 31.914.565** y correo electrónico nubiagomezrojas@hotmail.com, como apoderado judicial del señor **ORLANDO MAYOR VILLA**, en la forma y términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

EOMT

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **DICIEMBRE 15 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **187** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae369c62d0b814bdabd8c73df08d670fa01617d2aa86397f5da459692c5178d2**
Documento generado en 14/12/2023 04:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica